



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 315/21-2022/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- CAJA DE LA SIERRA GORDA S. A. DE C. V. Y
- CUMPLIENDO TUS SUEÑOS SAN FERNANDO

EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 315/21-2022/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARBIN DEL CARMEN FARFAN CAAMAL, EN CONTRA DE 1) COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO DEL GOLFO S. A. DE C. V., 2) CAJA DE LA SIERRA GORDA S. A. DE C. V. Y 3) CUMPLIENDO TUS SUEÑOS SAN FERNANDO; CON FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con la Certificación signada por el Actuario adscrito a este Juzgado Laboral, a través de la cual hace constar la devolución de los autos a petición de la Secretaria. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se ordena regularización por nombre del demandado.

Tomando en consideración del proveído de data 26 de agosto de 2026 en el cual se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, se señaló como nombre de la moral a notificar "Comercializadora Lmarcas de Prestigio, S.A. de C.V y Víctor Enrique López Missel."

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar los aspectos antes referidos, causando el siguiente efecto:

- Deberá tenerse como nombre correcto el de **"Comercializadora L Y M marcas de Prestigio, S.A. de C.V. y Víctor Enrique López Misset"**

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos decretados en el acuerdo de fecha 26 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Se fija fecha y hora para la audiencia incidental

Tomando en consideración lo decretado en el punto que antecede, se procede a dejar sin efecto la audiencia incidental programada para el día de hoy y con fundamento en lo estipulado en el numeral 763 de la Ley de Federal del Trabajo, se señalan las **12:00 horas del 14 de septiembre de 2026** para su desahogo en la Sala de Audiencias Revolución de este Juzgado Laboral, sede Campeche, quedando subsistente la calificación de pruebas en la audiencia.

TERCERO: Acumulación.

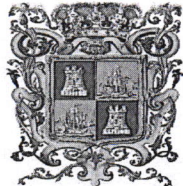
Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: De las notificaciones.

Se ordena realizar las notificaciones medio de buzón electrónicos en términos del artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo a:

- La parte actora.

De manera personal en términos Por medio de buzón electrónicos en términos del artículo 742 fracción XII de la Ley Federal del Trabajo a:



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

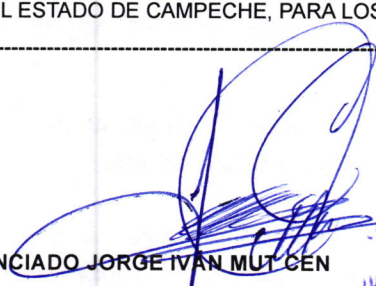
- Comercializadora L y M marcas de Prestigio, S.A. de C.V. y Víctor Enrique López Misset, con domicilio ubicado en: Avenida Laureles No. 7, Colonia Laureles, C.P. 24096, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. (Notificar presente acuerdo y el de fecha 26 de agosto 2026).

Por medio de boletín a:

- A los demandados Cumpliendo Tus Sueños Grupo San Fernando; Comercializadora San Fernando del Golfo S.A. de C.V. y Caja de la Sierra Gorda S.A. de C.V.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----


LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CÉN
NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR